

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, "ANDALUCÍA EMPRENDE", MP PARA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO/REVISIÓN DE SISTEMAS ELEVADORES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

Expediente: 2026/066

Título: CONTRATACION SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES Y ELEVADORES, ASÍ COMO EL ALQUILER DE LÍNEAS MÓVILES EN LAS INSTALACIONES DE ANDALUCIA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, M.P.

Localidades: Vélez Rubio, Purchena (Almería), Chiclana de la Fra. (Cádiz), Córdoba (Córdoba), Santa Fe, Guadix , Motril (Granada), Valverde del Camino (Huelva), Baeza , Linares, Úbeda , Torredelcampo, Guarromán, Alcalá la Real, Arjonilla (Jaén), Málaga, Casabermeja (Málaga), Écija, Herrera, Sevilla-Polígono Sur, Sevilla-Centro, Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Código NUTS del lugar principal de ejecución:

- ES611-ALMERÍA
- ES612-CÁDIZ
- ES613-CÓRDOBA
- ES614-GRANADA
- ES615-HUELVA
- ES616-JAÉN
- ES617-MÁLAGA
- ES618-SEVILLA

Código CPV: 50750000-7 Servicio mantenimiento de ascensores

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	21/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC587QGAZVEF8VHGCTPEQSXD7B	PÁG. 1/20	

Índice

1. Introducción	3
2. Objeto y Alcance del Pliego	3
3. Descripción de los trabajos a desarrollar	4
3.1. Trabajos a desarrollar	4 y 5
3.2. Consideraciones importantes sobre las visitas	5
3.3. Elementos de protección y señalización	5
3.4. Reparaciones, averías, sustituciones de piezas, no incluidas en el mantenimiento preventivo	5 y 6
3.5. Condiciones Técnicas de las máquinas, frecuencia de las revisiones y ubicación de los CADE	6-17
3.6. Plan de Prevención	17-19
4. ANEXO I: Instalaciones elevadoras y líneas GSM de Andalucía Emprende. Localización y frecuencia.	19 y 20

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	21/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC587QGAZVEF8VHGCTPEQSXD7B	PÁG. 2/20	

1. Introducción

El presente documento corresponde al conjunto de prescripciones técnicas que regirán la contratación del servicio mantenimiento/revisión preventivo de ascensores y elevadores (plataformas elevadoras, plataformas salva escaleras, sillas elevadoras), así como el alquiler de líneas móviles GSM de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, MP.

2. Objeto y Alcance del Pliego

El objeto del presente Pliego es determinar las especificaciones técnicas en cuyo marco el adjudicatario deberá desarrollar los trabajos del mantenimiento/revisión preventivo, según normativa legal vigente, de ascensores, plataformas salva escalera y otros, recogidos en las instalaciones detalladas en el **Anexo I**.

El servicio de mantenimiento/revisión preventivo de ascensores se desarrollará por la empresa adjudicataria con una frecuencia de una revisión al mes en los siguientes CADE: Vélez Rubio, Chiclana de la Fra., Córdoba, Santa Fe, Baeza I, Linares, Úbeda II, Málaga, Casabermeja, Écija, Herrera, Sevilla-Polígono Sur y Sevilla-Centro; con una frecuencia de una revisión trimestral en los CADE Motril II, Alcalá la Real, Arjonilla, Guarromán y Alcalá de Guadaira ; con una frecuencia de una revisión cuatrimestral en los CADE de Purchena, Guadix I, Valverde del Camino y Torredelcampo.

La duración del presente contrato será de doce meses desde su formalización, con la posibilidad de tres prórrogas de la misma duración.

El contratista sustituirá las ausencias derivadas de incapacidad temporal, vacaciones, permisos, huelgas y absentismo en general, de tal manera que el servicio quede cubierto durante todo el período de duración del contrato.

Las sustituciones del personal de técnico, cualquiera que sea el motivo de su necesidad, deberán llevarse a cabo en un plazo máximo de 24 horas.

En el caso que no se pueda prestar el servicio de revisión/mantenimiento de ascensores, plataformas elevadoras, montacargas, y elevadores (plataformas elevadoras, plataformas salva escaleras, sillas elevadoras), por causas ajenas a Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, MP, la empresa adjudicataria del servicio estará obligada a prestar el servicio a la mayor brevedad posible. En este punto estarían incluidos los supuestos de coincidencia de día de prestación del servicio con el de alguna fiesta nacional, regional o local.

El personal que por su cuenta aporte la empresa adjudicataria, no tendrá vinculación laboral alguna Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, MP. La empresa adjudicataria, de la que depende única y exclusivamente todo el personal aludido, tendrá todos los derechos y obligaciones sobre dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y aquella que, en lo sucesivo, pueda promulgarse y, especialmente, las relativas al abono del sueldo, obligaciones laborales, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo. Los gastos de carácter social, así como los que se refieran a tributos correspondientes a este personal serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado a presentar, a petición del Responsable del Contrato, copias de las liquidaciones de la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2, en un plazo máximo desde su solicitud de 15 días.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	21/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC587QGAZVEF8VHGCTPEQSXD7B	PÁG. 3/20	



Junta de Andalucía

3. Descripción de los trabajos a desarrollar

3.1. Trabajos a desarrollar

El adjudicatario quedará obligado al adecuado mantenimiento y revisión preventivos de ascensores, plataformas elevadoras y otros sistemas de elevación, de las instalaciones que son objeto de este contrato, todo ello acorde con lo establecido en la normativa legal vigente.

TRABAJO A EJECUTAR:

A continuación, se mencionan los trabajos a desarrollar objeto de este Pliego:

- Engrasar, usando lubricantes especiales para elevadores, en aquellos elementos que lo precisen.
- Realizar un mantenimiento preventivo metódico de la instalación eléctrica y órganos mecánicos con el fin de reparar, ajustar o sustituir las piezas que su estado puedan causar averías o anormal funcionamiento, conforme a lo que se pueda prever.
- Poner en conocimiento de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, MP, a través del Área de Infraestructura de los Servicios Centrales, de los elementos del aparato Elevador que deban sustituirse por no encontrarse en las debidas condiciones precisas, para una buena garantía de funcionamiento.
- Atender a todas las averías que se produzcan mediante aviso recibido.
- Cuando se aprecie riesgo de accidente interrumpir el servicio del elevador hasta que se produzca la reparación del mismo.
- No se realizará ningún tipo de reparación en el elevador si previamente no se ha presentado un presupuesto Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, MP, a través del Área de Infraestructura de los Servicios Centrales, la cual debe dar su autorización a la reparación, para ello se atenderá a lo dispuesto en el párrafo 3.4 del presente pliego.
- En el caso de los ascensores, comprobación de que existe línea bidireccional, línea de emergencia, etc. en perfecto funcionamiento. En el caso de no poseerla, ponerlo en conocimiento de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, MP, a través del Área de Infraestructura de los Servicios Centrales.
- Llevar un control de avisos, averías, revisiones, incidencias, etc. que se consideren de interés para la buena marcha del elevador.
- Servicio de 24 horas al día los 365 días del año, para atender llamadas de emergencia, entendiéndose como tales, las que se refieran a personas encerradas en la cabina, movilidad de usuarios discapacitados u otras incidencias que impliquen gravedad o urgencia.
- Adaptación a la normativa de ascensores donde se recoge el suministro e instalación de **BARRERA FOTOELÉCTRICA** que garantice la protección de los usuarios contra el cierre de puertas automáticas durante la entrada o salida de la cabina, todo ello según lo indicado en ITC publicada en el punto 2 del Anexo VII del RD 355/02024.

Esta actuación se realizará para un máximo de **CINCO** ascensores/elevadores durante el primer año del contrato. La estimación de coste estará recogida en el Presupuesto Base de la Licitación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Las empresas interesadas en participar en la licitación deben tener en cuenta el coste de esta actuación cuando presenten la oferta. Deben detallar el precio por unidad a instalar. Es precio cerrado durante toda la vigencia del contrato. La facturación se hará en función de las necesidades de adaptación a esta normativa.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	21/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC587QGAZVEF8VHGCTPEQSXD7B	PÁG. 4/20	

LÍNEA GSM:

- Suministro, colocación y revisión del perfecto funcionamiento de la línea GSM, en las instalaciones que así se hayan descrito en el Anexo I del presente PPT
- Comprobar que el comunicador bidireccional funciona en perfectas condiciones, cumpliendo con su cometido.

3.2. Consideraciones importantes sobre las visitas.

- El adjudicatario tendrá la obligación de informar a su personal de que al acceder a las instalaciones debe identificarse como técnico de la empresa adjudicataria.
- Para evitar que los técnicos de la empresa adjudicataria visiten los CADE y no puedan ser atendidos, se recomienda que se cierren citas previas, concretando los días y horas de las visitas. Existen CADE unipersonales que, en caso de enfermedad, vacaciones, trabajo fuera de la oficina del personal del CADE, no sería posible realizar el mantenimiento /revisión preventivo, de ahí que se recomiende cerrar una cita previa.
- Si la empresa adjudicataria del servicio no pudiera contactar con el CADE objeto de revisión, deberá ponerse en contacto con el Área de Infraestructuras de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, MP.
- El horario de atención obligatorio al público de los CADE es de 9:15 a 13:45.

3.3. Elementos de protección y señalización

Será obligación del adjudicatario dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos, de conformidad con lo que establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa complementaria. Igualmente estará obligado a la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.

3.4. Reparaciones, averías, sustituciones de piezas, no incluidas en el mantenimiento preventivo

En los supuestos en los que tras realizar los mantenimientos/revisiones preventivo se detecte por parte del técnico de la empresa adjudicataria alguna anomalía, deficiencias, avería etc...que conlleven la realización de trabajos de reparación, que no estén incluidas o sean propias de este contrato, Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, MP, debe ser informada inmediatamente para iniciar el procedimiento de reparación de deficiencias.

No se podrá realizar ningún tipo de reparación sin el previo consentimiento del Área de Infraestructuras de los Servicios Centrales de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.

Para los trabajos de reparación, que no estén incluidos o sean propios de este contrato, la empresa adjudicataria podrá participar en el procedimiento de adjudicación que se inicie, de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público vigente. En el procedimiento solo podrán participar empresas homologadas y que cumplan los requisitos de **habilitación empresarial o profesional** exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de forma que se garanticen unos estándares de calidad en la ejecución de la reparación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	21/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC587QGAZVEF8VHGCTPEQSXD7B	PÁG. 5/20	

Según el RD 355/2024 (ITC AEM1 Ascensores), **la empresa que tiene contratado el mantenimiento no es la única que puede realizar las reparaciones de los ascensores.**

Se adjunta extracto del Art. 10, donde indica este asunto:

Artículo 10. Ejecución de las modificaciones.

1. La modificación de un ascensor podrá realizarse, según el caso, por:

- a) **El instalador/a definido/a** en el artículo 2.g) del Real Decreto 203/2016, de 20 de mayo, cuando se trate de sus propios ascensores.
- b) **La o el fabricante** se define en el Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, o en el Reglamento (UE) 2023/1230 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2023, cuando se trate de sus propios ascensores.
- c) **Una empresa conservadora**, a la que se refiere el artículo 6 de esta ITC, para cualquier tipo de ascensor.

En lo sucesivo, el término «empresa que realiza la modificación» o, simplemente, «la empresa», designará al que corresponda, según el caso, de los tres anteriores.

2. Cuando la modificación de un ascensor se vaya a realizar por una empresa distinta de la que tiene contratada la conservación, el/la titular o, en su nombre, la empresa que la va a realizar notificará a la empresa conservadora que ostenta el contrato tal circunstancia, indicando la fecha de comienzo.

Durante el período de realización de la modificación el aparato no podrá estar en servicio.

Una vez terminados los trabajos y, sin perjuicio de la tramitación administrativa a la que esté obligado, el/la titular o, en su nombre, la empresa que las realizó notificará a la empresa conservadora que ostenta el contrato la fecha desde la que puede continuar con la conservación, así como hará entrega de las instrucciones de la parte modificada para que la empresa conservadora pueda actualizar el manual de funcionamiento del ascensor.

Todo el material que se utilice deberá ajustarse a la normativa vigente y habrá de ser homologado, pudiendo Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P. requerir al adjudicatario en todo momento que acredite dicha homologación.

Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, MP se reserva el derecho a requerir el cambio de cualquiera de los productos cuando considere que éstos no son los adecuados.

3.5. Condiciones Técnicas de las máquinas, frecuencia de las revisiones y ubicación de los CADE

- CADE PURCHENA: Plaza Gustavo de Villapalos, 3. Purchena (Almería)
 - Plataforma elevadora (con cabina).
 - Tipo de elevador: Hidráulico.
 - Carga: 300 kgr.
 - Paradas: 2
 - Velocidad 0,10 m/seg
 - Revisión: CUATRIMESTRAL

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	21/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC587QGAZVEF8VHGCTPEQSD7B	PÁG. 6/20	



- CADE VÉLEZ RUBIO: C/ Acequia Grande, 18. Vélez Rubio (Almería).
 - Ascensor marca OMEGA.
 - Paradas: 2
 - Capacidad 6 personas.
 - Carga: 450 kgr.
 - Revisión: MENSUAL.



- CADE CHICLANA DE LA FRONTERA: Plaza de la Contratación. Pol. Ind Pelagatos.
 - Ascensor Hidráulico.
 - Velocidad: 0,15 m/s
 - Paradas: 3
 - Carga: 320 Kgr.
 - Revisión: MENSUAL

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	21/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC587QGAZVEF8VHGCTPEQSXD7B	PÁG. 7/20	



- CADE CÓRDOBA: C/ Tenor Pedro Lavirgen, s/n. (Córdoba)
 - Ascensor Hidráulico.
 - Velocidad: 0,65 m/s
 - Paradas: 3
 - Carga: 450 kgr.
 - Revisión: MENSUAL

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	21/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC587QGAZVEF8VHGCTPEQSXD7B	PÁG. 8/20	



- CADE GUADIX I: Pol. Ind. La Marcoba. Avda. Ciudad de Guadix, Manzana 6, Parcela 11-12. Guadix. (Granada)
 - Plataforma salva escalera modelo VIMEC V65.
 - Carga: 230 kgr.
 - Velocidad: 0,10 m/sg
 - Paradas: 2
 - Revisión: CUATRIMESTRAL



- CADE SANTA FE: C/ Pablo Iglesias, s/n. Santa Fe. (Granada)
 - Ascensor hidráulico tipo 6HAA2.
 - Carga: 480 kgr.
 - Velocidad, 0,63 m/sg
 - Paradas: 2
 - Revisión: MENSUAL

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	21/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC587QGAZVEF8VHGCTPEQSXD7B	PÁG. 9/20	



- CADE MOTRIL II: C/ Ruiz esquina con C/ Hornos Local 2. Motril (Granada)
 - Plataforma elevadora tipo HDP
 - Carga: 300 kgr.
 - Revisión: TRIMESTRAL



- CADE VALVERDE DEL CAMINO: Parque Industrial y Tecnológico, nave E06. Valverde del Camino (Huelva)
 - Plataforma elevadora (con cabina).
 - Carga: 300 kgr.
 - Velocidad: 0,15 m/s
 - Paradas: 2
 - Revisión: CUATRIMESTRAL

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	21/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC587QGAZVEF8VHGCTPEQSXD7B	PÁG. 10/20	



- CADE BAEZA I: Avda Alcalde Fernando Viedma (Antigua Carretera de la Yedra, s/n). Baeza. (Jaén)
 - Ascensor hidráulico.
 - Carga: 450 kgr.
 - Velocidad: 0,60 m/sg.
 - Paradas: 2
 - Revisión: MESUAL

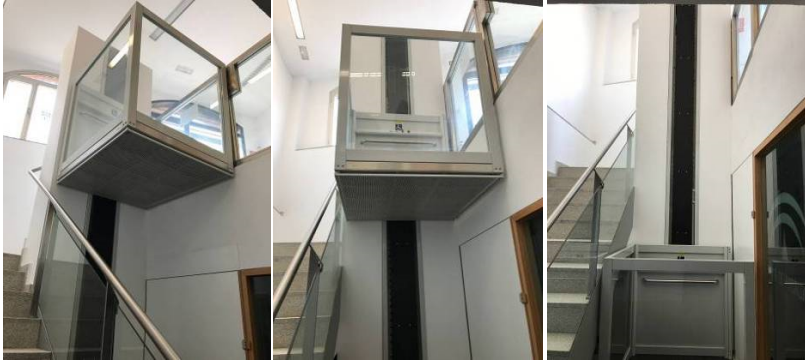


- CADE ALCALÁ LA REAL: Pol. Ind. Fuente Granada, parcelas 69-70. Alcalá la Real (Jaén)
 - Plataforma elevadora hidráulica mod. EVA-LIFT.
 - Carga: 350 kgr.
 - Velocidad; 0,15 m/s
 - Paradas: 2
 - Revisión: TRIMESTRAL

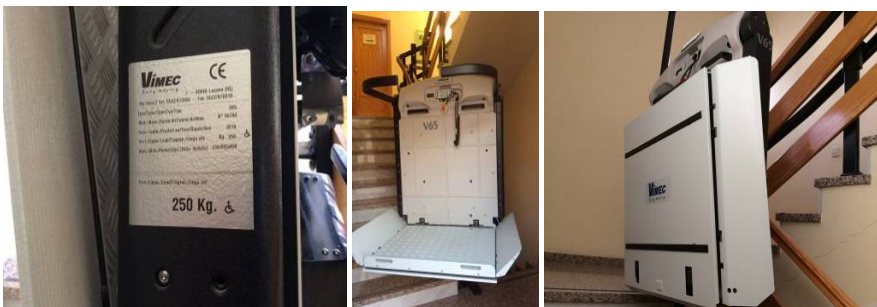
Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	21/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC587QGAZVEF8VHGCTPEQSXD7B	PÁG. 11/20	



- CADE ARJONILLA: Avda. de Andalucía, 59, bajo A. Arjonilla. (Jaén)
 - Plataforma elevadora tipo HDP-1
 - Revisión: TRIMESTRAL



- CADE TORREDELCAMPO: Pol. In. Los Llanos, C/ Porcuna, s/n. Torredelcampo (Jaén)
 - Plataforma salva escalera tipo V65
 - Carga: 250 kgr.
 - Revisión: CUATRIMESTRAL



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	21/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC587QGAZVEF8VHGCTPEQSXD7B	PÁG. 12/20	

- CADE GUARROMÁN: Pol. Ind. El Guadiel, C/ E, Parcela 163. Guarromán. (Jaén)
 - Plataforma salva escalera mod. BCRL serie 5957.
 - Carga: 225 kgr.
 - Maniobra: U
 - Revisión: TRIMESTRAL

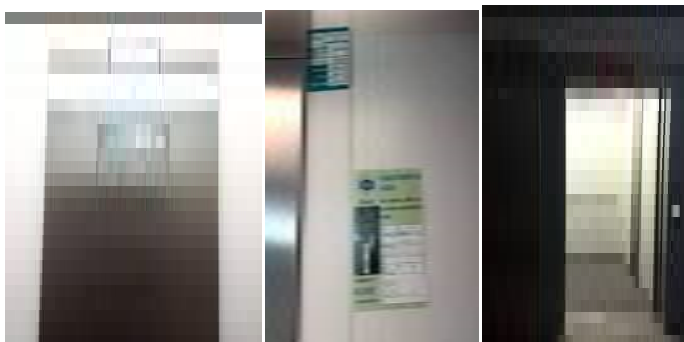


- CADE LINARES: Pol. Ind. Los Rubiales. Parcela 52 y 53, C/ Mina de San Diego. Linares (Jaén)
 - Ascensor hidráulico electromecánico.
 - Carga: 600 kgr.
 - Velocidad: 0,63 m/s
 - Paradas: 2
 - Revisión: MENSUAL



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	21/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC587QGAVFEF8VHGCTPEQSD7B	PÁG. 13/20	

- CADE ÚBEDA II: C/ Cerrajería, 4. Úbeda. (Jaén)
 - Ascensor hidráulico electromecánico.
 - Velocidad: 1 m/sg.
 - Carga: 630 kgr.
 - Paradas: 2
 - Revisión: MENSUAL



- CADE MÁLAGA: C/ Marie Curie, 8 Edif.B. Málaga
 - Ascensor hidráulico.
 - Velocidad: 0,63 m/sg.
 - Carga: 450 kgr.
 - Paradas: 3
 - Revisión: MENSUAL

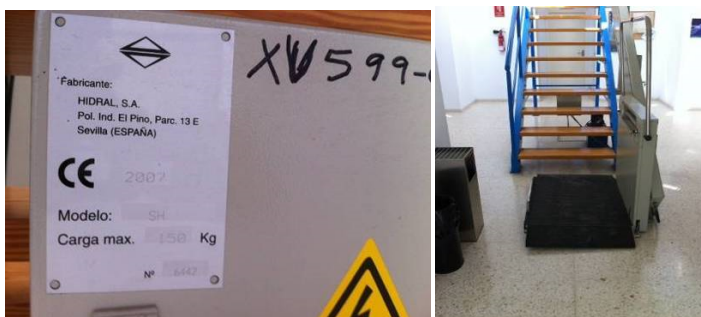


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	21/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC587QGazVEF8VHGCTPEQSXD7B	PÁG. 14/20	

- CADE CASABERMEJA: Avda. La Huerta, 12. Casabermeja (Málaga)
 - Ascensor hidráulico.
 - Velocidad: 0,63 m/sg.
 - Carga: 450 kgr.
 - Paradas: 2
 - Revisión: MENSUAL



- CADE ALCALÁ DE GUADAIRA: Pol. Ind. Alcalá X. Autovía Sevilla- Málaga km. 6,3. Alcalá de Guadaira (Sevilla)
 - Elevador minusválido MSH-150.
 - Carga: 150 kgr.
 - Velocidad: 0,10 m/sg.
 - Paradas: 2
 - Revisión: TRIMESTRAL



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	21/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC587QGAZVEF8VHGCTPEQSXD7B	PÁG. 15/20	

- CADE CADE SEVILLA-POLÍGONO SUR : C/ Arquitecto José Galnares, 2. Sevilla
 - Ascensor Hidráulico.
 - Velocidad: 0,63 m/sg.
 - Carga: 450 kgr.
 - Paradas: 2
 - Revisión: MENSUAL



- CADE SEVILLA-CENTRO : C/ Sales y Ferrer, 2 (Sevilla)
 - Ascensor hidráulico.
 - Velocidad: 0,63/0,15 m/sg.
 - Carga: 450 kgr
 - Paradas: 4.
 - Revisión: MENSUAL



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	21/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC587QGAZVEF8VHGCTPEQSXD7B	PÁG. 16/20	

- CADE ÉCIJA: Pol. Ind. La Campiña. Écija (Sevilla)
 - Ascensor hidráulico.
 - Carga: 450 kgr.
 - 2 vel/0,63/0,15 m/sg
 - Paradas: 2
 - Revisión: MENSUAL



- CADE HERRERA: Pol. Ind. El Bujeo. Herrera (Sevilla)
 - Ascensor hidráulico.
 - Carga: 450 kgr.
 - 2 vel/0,63/0,15 m/sg
 - Revisión: MENSUAL



3.6. Plan de Prevención

Antes de la entrada en vigor del contrato la empresa adjudicataria del servicio tendrá que hacer entrega de la documentación en materia de Prevención de Riesgos Laborales que se le solicite por parte de Andalucía Emprende, Fundación Pública andaluza, MP.

Nota: "El artículo 16 punto 2 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, establece que "la Evaluación de Riesgos de un centro de trabajo deberá ser actualizada cuando cambien las condiciones de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	21/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC587QGAZVEF8VHGCTPEQSXD7B	PÁG. 17/20	



trabajo, y en todo caso, se someterá a consideración y se revisará, si fuera necesario, con ocasión de los daños para la salud que se hayan producido”.

La empresa adjudicataria, en su caso, estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales y, en especial, en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Obligaciones del empresario

El empresario tiene la obligación de garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores en el trabajo. Para ello, debe llevar a cabo una evaluación de los riesgos laborales a los que están expuestos sus trabajadores y adoptar las medidas preventivas necesarias para eliminar o reducir dichos riesgos.

Las medidas preventivas que debe adoptar el empresario deben incluir, entre otras:

- Formación e información: Los trabajadores deben recibir formación e información sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y sobre las medidas preventivas que deben adoptar.
- Vigilancia de la salud: El empresario debe realizar una vigilancia de la salud de sus trabajadores para detectar precozmente los efectos de los riesgos laborales.
- Equipos de protección individual: El empresario debe proporcionar a sus trabajadores los EPI necesarios para protegerse de los riesgos laborales.
- Organización del trabajo: El empresario debe organizar el trabajo de forma que se minimicen los riesgos laborales.
- Medidas de coordinación de actividades empresariales según artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y RD 171/2004 por el que se desarrolla dicho artículo.

Obligaciones de los trabajadores

Los trabajadores también tienen la obligación de colaborar en la prevención de riesgos laborales.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	21/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC587QGAZVEF8VHGCTPEQSXD7B	PÁG. 18/20	

Para ello, deben:

- Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.
- Cumplir las normas de prevención de riesgos laborales establecidas por la empresa.
- Utilizar correctamente los EPI.
- Informar a la empresa de los riesgos laborales que detecten.”

4. ANEXO I: Instalaciones elevadoras y líneas GSM de Andalucía Emprende. Localización y frecuencia.

Localidad	Provincia	Direcciones	Tipo de Elevador	Periodicidad
Purchena	Almería	Plaza Gustavo de Villapalos 3	Plataforma elevadora (con cabina)	Cuatrimestral
Vélez Rubio	Almería	C/ Acequia Grande 18	Ascensor	Mensual
Chiclana de la Frontera	Cádiz	Plaza de la Contratación. Pol. Ind Pelagatos	Ascensor	Mensual
Córdoba	Córdoba	C/ Tenor Pedro Lavirgen s/n	Ascensor	Mensual
Guadix	Granada	Pol.Ind.La Marcoba. Avda Ciudad de Guadix, Manzana 6, Parcela 11-12	Plataforma salva escalera	Cuatrimestral
Santa Fe	Granada	C/ Pablo Iglesias, s/n	Ascensor	Mensual
Motril II	Granada	C/ Ruiz esquina con C/ Hornos Local 2	Plataforma elevadora	Trimestral
Valverde del Camino	Huelva	Parque Industrial y Tecnológico nave E06	Plataforma elevadora (con cabina)	Cuatrimestral
Baeza I	Jaén	Avda. Alcalde Fernando Viedma (Antigua Carretera de la Yedra, s/n).	Ascensor	Mensual
Alcalá la Real	Jaén	Pol.Ind.Fuente Granada, parcelas 69-70	Plataforma elevadora	Trimestral
Arjonilla	Jaén	Avda. de Andalucía 59 bajo A	Plataforma elevadora	Trimestral
Torredelcampo	Jaén	Pol.Ind. Los Llanos C/Porcuna, s/n	Plataforma salva escalera	Cuatrimestral

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	21/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC587QGAZVEF8VHGCTPEQSD7B	PÁG. 19/20	



Guarromán	Jaén	Pol.Ind. El Guadiel, C/E, parcela 163	Plataforma salva escalera	Trimestral
Linares	Jaén	Pol.Ind.Los Rubiales Parcela 52 y 53, C/ Mina de San Diego	Ascensor	Mensual
Úbeda II	Jaén	C/ Cerrajería 4	Ascensor	Mensual
Málaga	Málaga	C/ Marie Curie 8 Edif.B	Ascensor	Mensual
Casabermeja	Málaga	avda. La Huerta 12	Ascensor	Mensual
Alcalá de Guadaira	Sevilla	Pol.Ind. Alcalá X. Autovía Sevilla-Málaga km 6,3	Elevador para minusválido	Trimestral
Écija	Sevilla	Pol.Ind. La Campiña	Ascensor	Mensual
Herrera	Sevilla	Pol.Ind. El Bujeo	Ascensor	Mensual
Sevilla-Polígono Sur	Sevilla	C/ Arquitecto José Galnares, 2	Ascensor	Mensual
Sevilla-Centro	Sevilla	C/ Sales y Ferrer 2	Ascensor	Mensual

Localidad	Provincia	Direcciones	Línea GSM	Nº Meses
Purchena	Almería	Plaza Villapalos 3	Alquiler línea GSM	12 meses
Vélez Rubio	Almería	C/ Acequia Grande 18	Alquiler línea GSM	12 meses
Chiclana de la Frontera	Cádiz	Plaza de la Contratación. Pol. Ind Pelagatos	Alquiler línea GSM	12 meses
Córdoba	Córdoba	C/ Tenor Pedro Lavirgen s/n	Alquiler línea GSM	12 meses
Santa Fe	Granada	C/ Pablo Iglesias, s/n	Alquiler línea GSM	12 meses
Valverde del Camino	Huelva	Parque Industrial y Tecnológico nave E06	Alquiler línea GSM	12 meses
Alcalá la Real	Jaén	Pol.Ind.Fuente Granada, parcelas 69-70	Alquiler línea GSM	12 meses
Baeza I	Jaén	Avda. Alcalde Fernando Viedma (Antigua Carretera de la Yedra, s/n).	Alquiler línea GSM	12 meses
Linares	Jaén	Pol.Ind.Los Rubiales Parcela 52 y 53, C/ Mina de San Diego	Alquiler línea GSM	12 meses
Úbeda II	Jaén	C/ Cerrajería 4	Alquiler línea GSM	12 meses
Casabermeja	Málaga	Avda. La Huerta 12	Alquiler línea GSM	12 meses
Écija	Sevilla	Pol. Ind. La Campiña	Alquiler línea GSM	12 meses
Herrera	Sevilla	Pol.Ind. El Bujeo	Alquiler línea GSM	12 meses

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	21/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC587QGAZVEF8VHGCTPEQSD7B	PÁG. 20/20	